



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 9 de junio de 2017

## **CIRCULAR 6/2017/TRF**

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer los puntos más relevantes con el nuevo comprobante fiscal, que entra en vigor el 1 de diciembre 2017.



### 10 elementos esenciales para el CFDI 3.3

Es vital cumplir con los requisitos precisados por el fisco para deducir o comprobar correctamente las operaciones

Si bien el próximo 1o. de julio entrará en vigor la versión 3.3 de la factura electrónica (CFDI), su empleo será obligatorio para todos los contribuyentes hasta el 1o. de diciembre de 2017, sin importar su monto de ingresos o actividad. De ahí que sea tiempo de preparación para lo venidero.

La forma correcta de llenar los CFDI bajo los criterios señalados por la autoridad fiscal es vital para poder deducir o comprobar correctamente tus operaciones como contribuyente.

Hay que tener en cuenta estos 10 puntos para cumplir en tiempo y forma con esta nueva obligación fiscal:



una de las parcialidades activando el complemento "recepción de pago". Todas ellas se deben enlazar a la factura origen

**5. Moneda:** la cantidad de decimales que se pueden expresar en el CDFI dependerá del tipo de moneda que se empleé. Esto se encuentra establecido en un catálogo al que se debe prestar atención

**6. Tipo de cambio:** será requerido cuando la clave de moneda sea distinta de la moneda nacional (pesos). El valor debe reflejar el número de pesos mexicanos que equivalen a una unidad de la divisa señalada en el atributo moneda

**7. Forma de pago:** en este campo se tendrá que dar cuenta de la forma de pago con la que se adquirieron los bienes o de la prestación de los servicios detallados en el CDFI; es decir, efectivo, cheque, transferencia electrónica u otro

**8. Clave de producto o servicio:** uno de los cambios más importantes en el uso de nuevos catálogos y plantillas (17 nuevos), es el de "productos y servicios", ya que en esta versión del CDFI se tendrá que clasificar cada concepto a facturar con base en un catálogo con 52,839 conceptos

**9. Uso o destino del CDFI:** otro de los nuevos catálogos que sobresale es el de "uso CDFI", ya que en esta versión del CDFI se tendrá que indicar en el comprobante el uso que le dará el receptor (adquisición de mercancía, gasto, inversión de activo fijo, etc.)

**10. Sellos digitales y cadenas:** estas líneas las irá agregando automáticamente el PAC correspondiente y el SAT, una vez que se llene cada uno de los campos anteriores y no se tengan errores que impidan proseguir o alerten de alguna incongruencia en la información

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez